

**Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE**

**Guayaquil, 14 de agosto de 2013**

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

**Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE**

**Guayaquil, 14 de agosto de 2013**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. **"SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM - SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"**
2. **"SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM – MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"**
3. **"SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA – MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"**
4. **"SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"**
5. **"SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"**
6. **"SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE - INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

**Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2013-0305-RE**

**Guayaquil, 14 de agosto de 2013**

1. "SENAE-ISEE-2-3-016-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA STM - SOLICITUD DE TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS"
2. "SENAE-ISEE-2-3-017-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEM – MANIFIESTO DE EXPORTACION (MARÍTIMO)"
3. "SENAE-ISEE-2-3-018-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA MEA – MANIFIESTO DE EXPORTACIÓN AÉREO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-019-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CME - SOLICITUD DE CORRECCION DE MANIFIESTO-EXPORTACIÓN"
5. "SENAE-ISEE-2-3-020-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN"
6. "SENAE-ISEE-2-3-021-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IIE - INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- SENAЕ-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-016-V1 INST STM.doc
- SENAЕ-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-017-V1 INST MEM.doc
- SENAЕ-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-018-V1 INST MEA.doc
- SENAЕ-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-019-V1 INST CME.doc
- SENAЕ-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-020-V1 INST NRCE.doc
- SENAЕ-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.PDF
- SENAЕ-ISEE-2-3-021-V1 INST IIE.doc



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0305-RE**

**Guayaquil, 14 de agosto de 2013**

Copia:

Señor Ingeniero  
Javier Eduardo Morales Velez  
**Director de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Alberto Carlos Galarza Hernández  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señor Ingeniero  
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro  
**Director de Tecnologías de la Información, Encargado**

Señor Tecnólogo  
Tito Ramiro Lagos Ortíz  
**Analista Informático 2**

Señorita Ingeniera  
Julissa Liliana Godoy Astudillo  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señora Ingeniera  
Patricia Magdalena Coronado Dominguez  
**Analista De Mejora Continua Y Normativa**

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 1 de 7



SENAE-ISEE-2-3-020-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

JULIO 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 2 de 7

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de corrección de datos que se presenten en la Declaración Aduanera a través del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 01/08/2013 Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 02/08/2013 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 02.08.2013 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 3 de 7

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	4
6.	ANEXOS .....	7

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 4 de 7

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de corrección de datos que se presenten en la Declaración Aduanera a través del portal externo denominado Ecuapass, opción NRCE – Notificación de Resultado de Corrección-Exportación.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.

## 3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

**3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.

**3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

**4.1.1. Usuario:** Solicitantes de corrección de manifiesto, corrección de declaración aduanera, corrección de informe de ingreso y salida.

**4.1.2. NRCE:** Notificación del Resultado de Corrección-exportación

**4.1.3. Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

## 5. PROCEDIMIENTO

**5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

**5.2.** Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “e-Docs”.

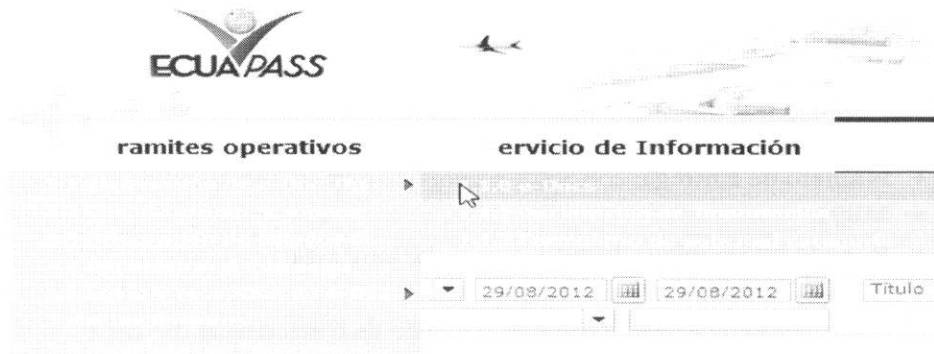
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 5 de 7



5.3. En el detalle de la opción se presentan 3 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Elaboración de e-Doc. Operativo



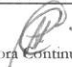


5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Exportación” el documento electrónico “Notificación del Resultado de Corrección-Exportación-NRCE”.

Exportación

Manifiesto Marítimo - MEM	Seleccionar
Manifiesto Aéreo - MEA	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo - CME	Seleccionar
Notificación de Resultado de Corrección - NRCE	<b>Seleccionar</b>
Informe de Ingreso de Mercancía - IIE	Seleccionar
Informe de Salida de Mercancía - ISE	Seleccionar
Solicitud de Corrección de Informe de Ingreso y Salida - CII	Seleccionar
Notificación de Aprobación de Salida - RADS	Seleccionar

5.5. Una vez seleccionado el documento electrónico “Notificación del Resultado de Corrección-Exportación-NRCE”, se presenta la información de registro en tres pestañas: “Información de Informe”, “Contenedor” y “Carga Suelta”.

5.6. Se presentan los siguientes criterios de búsqueda para la consulta de notificación de resultado de corrección.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 6 de 7

### Notificación del Resultado de Corrección-Exportación

Número de Entrega  MRN

\* Período a Consultar Hoy ▼ 20/09/2012 20/09/2012

- **Número de Entrega:** cod.oce(8)+ año(4) + numero secuencial(8) + verficaror(1)
- **MRN:**
- **Período a Consultar:** dd/mm/aaaa ~ dd/mm/aaaa

5.7. Se puede consultar la notificación de resultado de corrección al dar clic en el botón  luego de ingresar los criterios de búsqueda.

### Notificación del Resultado de Corrección-Exportación

Número de Entrega  MRN

\* Período a Consultar Hoy ▼ 20/09/2012 20/09/2012

#### Estado de Notificación del Resultado

No Número de Entrega MRN Código de DCEs Fecha de presentación Documentos de persona Estado de procesamiento

#### Detalle General de Informe de Notificación del Resultado

Número de Entrega

Tipo de Solicitud de Corrección DECLARACION DE IMPORTACION ▼

Fecha y Hora del Resultado

Motivo de No Aprobación

Resultado de la Solicitud APROBACION ▼

MRN

No. de Secuencia (M-B/L)

No. de Secuencia (H-B/L)

- **Número de Entrega:** código de OCE (8)+ año (4) + número secuencial (8) + verficador (1) Número de entrega de solicitud de corrección.
- **Tipo de Solicitud de Corrección:** Se indica el código de tipo de documento de solicitud de corrección que se está notificando.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA  
NRCE – NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE  
CORRECCIÓN-EXPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-020  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2013  
Página 7 de 7

- **Fecha y Hora del Resultado:** Se indica la fecha y hora de aprobación o no procede de la solicitud de corrección correspondiente.
- **Motivo de No Aprobación:** Se indica el motivo de no procede si existe.
- **Resultado de la Solicitud:** Se indica el estado de trámite de revisión del manifiesto correspondiente.
- **MRN:** La composición de número por medio de transporte es la siguiente
  - Entidad emisor(3)+ Año(4)+ Código de transportista(4)+ Número de viaje(4) (ex) CEC-2011-HDMU0001)
  - Utilizar el código internacional (BIC CODE) como el código de transportista, en caso de no contar con el código internacional, utilizar el código de OCE (los últimos 4 dígitos de los 8 dígitos)
- **No. de Secuencia (M-B/L):** Se indicará el número srl del master B/L
- **No. de Secuencia (H-B/L):** Se indicará el número srl del house B/L

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



